

## ORDENANZA N° 291/00

REFERENTE A: “Observación Total a la Ordenanza N° 289/00”

VISTO:

La observación Total por el Departamento ejecutivo Municipal a la Ordenanza N° 289/00 referente a “Basureros Ilegales en Zona Urbana”, y...

CONSIDERANDO:

Que mediante Mensaje N° 012/2.000 adjuntando Decreto N° 1460/00 de fecha 21 de Julio de 2.000, el Departamento Ejecutivo Municipal formulo observación total a la Ordenanza N° 289/00.-

Que el mismo ingresó formalmente en la Sesión Ordinaria de fecha 02 de Agosto de 2.000, siendo derivado a las Comisiones de Obras y Servicios Públicos, Planeamiento y Urbanismo y de Acción y Seguridad Social, Salud Pública, Moralidad, Previsión Social y Medio Ambiente.-

Que conforme al Artículo 39°, Inciso 12° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756, y habiendo transcurrido las 5 (Cinco) Sesiones Ordinarias, a que hace referencia el mencionado Artículo sin que el Honorable Concejo Municipal se expida con las Mayorías Especiales requeridas.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA

Artículo 1°: Téngaselo por firme el Veto Interpuesto a la Ordenanza N° 289/00, mediante Decreto N° 1460/00 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Archívese.-

SALA DE SESIONES, Roldán, 04 de Octubre de 2.000.-

-